

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0901579-

TEMUCO, - 9 Jun 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 25 de Mayo de 2016, presentada por don Miguel Angel Pino Torres, Rut. , en representación de SERTEC LIMITADA, RUT. 76.245.478-5, domiciliado en calle , actividad Obras Menores en Construcción, Transportes de Pasajeros, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de las sanciones de multa impuesta por Resoluciones ambas de fecha 26-02-2016 , Causas Roles N° 6092011046-2016 y, 6092011047-2016, dictadas por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido la solución de situaciones pendientes.

RABAJESE la multa aplicada giro Folio 120576124, a la cantidad de \$ 59.341 (cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos) y, Folio 120576134 a la cantidad de \$ 296.703.-(doscientos noventa y seis mil setecientos tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



LOS FUENTES SALVO
DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL(S)